



CONVOCATORIA

Para la Obtención del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE) del Tipo Superior 2020



EDUCACIÓN

La Secretaría de Educación del Estado de Tabasco, a través de la Subsecretaría de Educación Media y Superior, con fundamento en el Artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley General de Educación, Ley de Educación del Estado de Tabasco, Ley de Hacienda del Estado de Tabasco, Ley para la Coordinación de la Educación Superior, Ley Reglamentaria de los Artículos 4º y 5º de la Constitución Federal, relativa al Ejercicio de las Profesiones en el Estado de Tabasco, Acuerdo 243 por el que se establecen las bases generales de autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 1998; Acuerdo 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo superior, publicado en Diario Oficial de la Federación el 13 de noviembre de 2017; Acuerdo 18/11/18 por el que se emiten los Lineamientos por los que se conceptualizan y definen los niveles, modalidades y opciones educativas del tipo superior, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre del 2018; convoca a los particulares interesados en impartir estudios del tipo superior, a realizar los trámites para obtener el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior (RVOES) a partir del ciclo escolar 2020-2021 de acuerdo a las siguientes:

B A S E S

PRIMERA: Los particulares interesados en impartir estudios en modalidad escolar, no escolarizada y mixta de tipo superior, podrán participar siempre y cuando cumplan con lo siguiente:

A).- INSTITUCIONES DE NUEVA CREACIÓN.

1. Estudio de factibilidad para la creación de una nueva Institución Educativa.
2. Presentar planes y programas de estudios de los niveles Técnico Superior Universitario y Licenciatura, cumpliendo con lo establecido en los artículos 8º, 9º, 10º y 11º del Acuerdo 17/11/17.
3. Contar y presentar en forma electrónica la documentación (título y cédula profesional) de la plantilla del personal académico, con el perfil para cada una de las asignaturas específicas para los planes y programas de estudios con un mínimo de cinco años de experiencia en la docencia. (art. 6º y 7º del Acuerdo 17/11/17).
4. Contar y presentar en forma electrónica el acervo bibliográfico para cada uno de los planes y programas de estudios (art. 18 del acuerdo 17/11/17).
5. Llenar los formatos y anexos oficiales que deberán acompañar la solicitud de RVOE (ACUERDO 17/11/17).
6. Contar con instalaciones físicas, libres de controversias administrativas y judiciales, que cumplan con las condiciones pedagógicas, de higiene y de seguridad, manifestación bajo protesta de decir verdad, que cuenta con la documentación que acredita la ocupación legal del inmueble, en propiedad o posesión, que garantice la prestación del servicio educativo (artículos 16 y 17 último párrafo del acuerdo 17/11/17).
7. Copia del comprobante de derechos que el particular debe cubrir por la revisión de los planes y programas de estudios, equivalente a 20 U.M.A. en cumplimiento al capítulo PRIMERO, fracción III inciso a) del Anexo Primero de la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco
8. Presentar por escrito la solicitud de RVOE, en los formatos y tiempos establecidos, anexando la documentación requerida en original y copia según el caso, presentadas en la forma y cantidad de copias que especifique el Manual de Procedimientos para Tramitar el RVOE 2020.

B).- NUEVOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS EN INSTITUCIONES YA ESTABLECIDAS, ATENDER LO SIGUIENTE:

1. Presentar planes y programas de estudios de los niveles Técnico Superior Universitario, Licenciatura y posgrados cumpliendo con lo establecido en los artículos 8º, 9º, 10º y 11º del Acuerdo 17/11/17.
2. Contar y presentar en forma electrónica la documentación (título y cédula profesional) de la plantilla del personal académico, con el perfil para cada una de las asignaturas específicas para los planes y programas de estudios con un mínimo de cinco años de experiencia en la docencia. (art. 6º y 7º del Acuerdo 17/11/17).
3. Contar y presentar en forma electrónica el acervo bibliográfico para cada uno de los planes y programas de estudios (art. 18 del acuerdo 17/11/17).
4. Llenar los formatos y anexos oficiales que deberán acompañar la solicitud de RVOE (ACUERDO 17/11/17).
5. Contar con instalaciones físicas, libres de controversias administrativas y judiciales, que cumplan con las condiciones pedagógicas, de higiene y de seguridad, manifestación bajo protesta de decir verdad, que cuenta con la documentación que acredita la ocupación legal del inmueble, en propiedad o posesión, que garantice la prestación del servicio educativo (art. 6º y 7º del Acuerdo 17/11/17).
6. Copia del comprobante de pago de derechos que el particular debe cubrir por la revisión de los planes y programas de estudios, equivalente a 20 U.M.A. en cumplimiento al capítulo PRIMERO, fracción III inciso a) del Anexo Primero de la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco.
7. Presentar por escrito la solicitud de RVOE, en los formatos y tiempos establecidos, anexando la documentación requerida en original y copia según el caso, presentadas en la forma y cantidad de copias que especifique el Manual de Procedimientos para Tramitar el RVOE 2020.

C).- MODIFICACIÓN DE RVOE, PARA LAS INSTITUCIONES CON PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO.

1. Cambio de Titular en el RVOE respectivo;

- a) Presentar la solicitud.
- b) Rellenar y presentar el formato 2 (art. 31 y 23 fracción I del acuerdo 17/11/17).
- c) Copia del comprobante de pago de derechos que el particular debe cubrir por la revisión de los planes y programas de estudios, equivalente a 20 U.M.A. en cumplimiento al capítulo PRIMERO, fracción III inciso a) del Anexo Primero de la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco.

2. Cambio de domicilio del Plantel.

- a) Presentar la solicitud.
- b) Rellenar y presentar el formato 3 y anexo 5 (art. 32 y 23 fracción I, IV y VI del acuerdo 17/11/17).
- c) Copia del comprobante de pago de derechos que el particular debe cubrir por la revisión de los planes y programas de estudios, equivalente a 20 U.M.A. en cumplimiento al capítulo PRIMERO, fracción III inciso a) del Anexo Primero de la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco.

3. Cambio del Plan de Estudios.

- a) Presentar la solicitud.
- b) Rellenar y presentar el formato 4 y anexos 1, 2,3 y 4 (art. 33 del acuerdo 17/11/17).
- c) Copia del comprobante de pago de derechos que el particular debe cubrir por la revisión de los planes y programas de estudios, equivalente a 20 U.M.A. en cumplimiento al capítulo PRIMERO, fracción III inciso a) del Anexo Primero de la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco.

4



TABASCO



EDUCACIÓN

SEGUNDA: La solicitud de RVOE o de Modificación de RVOE deberá presentarse en la Dirección de Educación Superior de la Subsecretaría de Educación Media y Superior, cumpliendo con todos los requisitos, utilizando los formatos emitidos para tal efecto y anexando toda la documentación requerida; no se recibirá documentación incompleta o con la falta de algún requisito.

A).- Recepción de la documentación:

Fecha	Lugar	Horario de Recepción
17 febrero al 31 de marzo 2020, en días hábiles.*	Dirección de Educación Superior Calle Juan Álvarez No. 102 Simón Sarlat 1er. Piso, Villahermosa, Tabasco. C.P. 86000 Tel. (993) 315 90 30.	8:00 a 14:30 horas. Previa Cita.*

*Última fecha para solicitar cita: 25 de marzo de 2020.

B). - Para el trámite de RVOE o de Modificación de RVOE se requiere:

1. Solicitar cita para la recepción de solicitudes y documentación.
2. Presentarse con su solicitud y documentación completa el día y hora en que se le asignó la cita.
3. Seguir y cumplir todos los procedimientos, documentos, requerimientos, formatos y anexos establecidos en el Acuerdo 17/11/17 de Procedimientos para tramitar el RVOE que se encuentra disponible en la página de la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco: www.setab.gob.mx ; y cumplir con los plazos establecidos.
4. Por cada Plan de Estudios solicitado, contar y cumplir con instalaciones, equipamiento, personal, requerimientos académicos y especificaciones para planes y programas de estudios establecidas en el Acuerdo 17-11-17 de la SEP y demás especificados en el Manual de Procedimientos para Tramitar el RVOE 2020.

TERCERA: Los planes y programas de estudios que ingresen los particulares, serán evaluados por el Centro de Investigación e Innovación para la Enseñanza y el Aprendizaje, CIIEA, organismo público, perteneciente a la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco.

CUARTA: El procedimiento para la atención de solicitudes de RVOE constará de las etapas siguientes, conforme a lo establecido en el Artículo 25 del Acuerdo 17-11-17 de la SEP:

1. Acuerdo de prevención o admisión, que se emitirá en un término de diez días hábiles, que correrá a partir del último día de recepción de documentos (31 de marzo de 2020).
2. Visita de verificación.
3. Revisión del Plan y Programas de estudios.
4. Resolución.

QUINTA: A partir de que al particular se le haya notificado de manera personal el acuerdo de prevención o admisión, la Secretaría de Educación del Estado, en un plazo no mayor a 60 días hábiles, emitirá y notificará el dictamen que otorgue o niegue el Reconocimiento.

Tratándose de planes y programas de estudios en el área de la salud, se enviará a la denominada Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud, dependiente de la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco, quien emitirá la opinión técnica en el término previsto en el punto QUINTO que antecede, previéndose que de no emitirse pronunciamiento se entenderá como opinión técnica favorable, lo cual la autoridad educativa hará del conocimiento al particular.

Los Criterios Esenciales para Evaluar Planes y Programas en el área de salud, se encuentran publicados en la siguiente dirección electrónica, <http://www.cifrhs.salud.gob.mx>

SEXTA: El particular que cumpla con lo establecido en la Ley, el Acuerdo 17-11-17, el Manual de Procedimientos para Tramitar el RVOE 2020 y demás normativa aplicable, obtendrá el **Acuerdo de RVOE** respectivo. En caso contrario, la Subsecretaría de Educación Media y Superior por medio de la Dirección de Educación Superior emitirá resolución de negativa de otorgamiento del RVOE solicitado, lo cual no impedirá que el Particular pueda volver a presentar una nueva solicitud en convocatorias posteriores.

La resolución por la que se otorgue o niegue el RVOE, deberá estar debidamente fundada y motivada. Se expedirá en dos tantos originales, uno de los cuales deberá permanecer en el expediente de la Autoridad Educativa Estatal y de expedirse por medios de comunicación electrónica, bastará la emisión de un solo original. Conforme a los Artículos 26 y 27 del Acuerdo 17-11-17 de la SEP.

SÉPTIMA: Quedan excluidos de la presente Convocatoria los planes y programas de estudios de educación normal y demás para la formación de maestros de educación básica, como lo establece el último párrafo del Artículo 1 del Acuerdo 17-11-17 de la SEP.

OCTAVA: Los casos no previstos en esta convocatoria serán resueltos por la Subsecretaría de Planeación y Evaluación, así como de la Subsecretaría de Educación Media y Superior

La presente Convocatoria entrará en vigor a partir de su publicación en el portal de la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco.

Atentamente


Mtro. Fernando Calzada Falcón
 Subsecretario de Educación Media y Superior



TABASCO



EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

*Anexos a la convocatoria:

- ✓ Manual de Procedimientos para Tramitar el RVOE 2020.
- ✓ Acuerdo 17/11/17
- ✓ Acuerdo 18/11/18.
- ✓ Acuerdo Secretarial 243.
- ✓ Criterios para Evaluar Planes y Programas de Estudios del área de la Salud

Disponibles en: <https://tabasco.gob.mx/se>

24

Nota: Los formatos y anexos requeridos se encuentran incluidos en el Acuerdo 17/11/17
